



Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE - HUANCABAMBA - PIURA

CREADO 05 DE SETIEMBRE 1904

"Canchaque Capital Turística de la Región Piura"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía N°31-2023-MDC-A.

Canchaque, 25 de enero de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el suscrito participará en la reunión ejecutiva con autoridades del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, así como del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en la ciudad de Lima, en calidad de titular del pliego, y en beneficio del Distrito de Canchaque.

Que, de acuerdo a lo establecido por el **Artículo 24°** de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, durante la ausencia del Alcalde, lo reemplaza el Primer Regidor, que es el Sr. **JUAN EDGARDO CORDOVA DELGADO**, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo;

Por tanto, y según lo antes expuesto; el titular de la entidad, ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que dentro de las Atribuciones del Alcalde, están: "Dictar decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

En atención a las normas legales antes señaladas y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de la Secretaria General y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR, al Primer Regidor Municipal, Señor **JUAN EDGARDO CORDOVA DELGADO**, el ejercicio de las funciones propias del cargo de Alcalde, desde el día **jueves 26 hasta el viernes 27 de enero del 2022**, ante la ausencia del Señor **JILMER GARCIA RAMOS**, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Canchaque, según lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al Primer Regidor **JUAN EDGARDO CORDOVA DELGADO**, para su conocimiento y fines.

ARTICULO TERCERO. - COMUNÍQUESE, a Gerencia Municipal, Unidad de Logística y Control Patrimonial, Oficina De Planificación, Presupuesto y Desarrollo Económico, Subgerente de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Rural, Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Canchaque.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE

Jilmer García Ramos
ALCALDE

c.c.
Archivo
Alcaldía